

Conformidad de la *om.* de la Suprema del Reyno  
de veinte y quatro de Mayo anterior y de lo mandado  
do en R. *om.* de veinte y uno de Febr. ultimo sobre  
que transcurrido el mes de Enero de este año no  
se admitieren las Instancias de los que intentaren  
purificarse, ni tuviere los interesados derecho  
al destino, sueldo, jubilacion, y pension, se pasare  
a V. S. oficio a fin de que separe de sus empleos  
a las personas contenidas en dha. R. *om.*, sus-  
pendiendole esta determinacion respecto de los  
Secretarios *Em.* Mayores de esta Corporacion  
en favor de la duda propuesta por V. S. en oficio  
de diez y seis del citado mes de Mayo q. habia  
producido la nueva declaracion de la Sup.  
del referido dia veinte y quatro del mismo has-  
ta saber si dhos. empleados reconocian la auto-  
ridad de la Junta y se conuertian a su servicio,  
acompañandole con el expresado oficio de diez  
y siete de Abril otra certificacion de los indivi-  
duos de esta Corporacion que se habian purifi-  
cado y de los que tenian pendiente solicitud p.  
purificarse. = Tambien he visto la copia de la  
citada *om.* de la Junta Suprema de veinte y  
cuatro de Mayo que ha remitido el Sr. P. de  
la Junta de esta Provincia con su ultimo ofi-  
cio de veinte y dos del citado Abril. Mandada a q.  
respecto a los Individuos del Ayuntamiento que  
han dexado transcurrir el termino prescri-  
do por S. M. sin presentarse a purificarse se

